## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 10 Sevilla

Núm. 8.862/2013

Don Carmelo Martín Alcaide, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1367/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Córdoba Pool S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 08/10/13 del tenor literal siguiente:

Fallo

Con estimación de la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Córdoba Pool, S.L., condeno a la citada mercantil a abonar a la entidad demandante la suma de 204,40 euros.

Esta resolución es firme; no cabe interponer contra la misma Recurso de Suplicación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Córdoba Pool S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 10 de octubre de 2013. El secretario Judicial, firma ilegible.